Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 1 de 4

Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
16	10	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	315-2026
TIPO DE CONTRATO	Acuerdo Interadministrativo
VALOR DE CONTRATO	$36.000.000
FECHA DE INICIACIÓN	16/10/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 16 de octubre al 05 de diciembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05/12/2026
SUPERVISOR ETITC	Angela María García Mora

2. PARTICIPANTES

2.1 ASISTENTES	2.2 AUSENTES
María Alejandra Millán Ramírez Angela María García Mora - Supervisor Luis Fernando Gaviria Trujillo- Representante Legal	
2.3 INVITADOS	
2.4 OBSERVACIONES	

Hora de Inicio: 3 p.m

OBSERVACIONES: Ninguna

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES (Describir las obligaciones generales y específicas del contratista y demás ítems que considere relevantes para la supervisión)

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, relacionado con la gestión y operación del Banco de Pares Evaluadores requerido por la ETITC para la evaluación especializada de proyectos, productos y resultados de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y publicaciones científicas institucionales.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución.
3. Identificar, seleccionar, verificar y remitir a la ETITC los perfiles de los pares evaluadores requeridos para la valoración de proyectos de investigación, productos de investigación, manuscritos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados sometidos a evaluación, garantizando la correspondencia entre la formación, experiencia y área de especialidad de cada evaluador y los criterios, requisitos, áreas de conocimiento y líneas de investigación definidos por la ETITC para cada proceso.
4. Garantizar y verificar que los pares evaluadores asignados para la evaluación de proyectos, productos y resultados de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y publicaciones científicas cumplan con los requisitos de formación académica, experiencia y conocimiento especializado definidos por la ETITC para cada proceso.
5. Garantizar y verificar que los pares evaluadores asignados para la evaluación de proyectos, productos y resultados de investigación, innovación y desarrollo tecnológico cuenten con formación y experiencia relacionadas con las líneas de investigación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia – VIET de la ETITC, correspondientes a:

- Pedagogía y didáctica, arte, humanismo y tecnociencias.
- Energía asequible, eficiente y sostenible.
- Ambiente y bioeconomía sustentable.
- Equidad, desarrollo social y posdesarrollo.
- Materiales, diseño y procesos de las ingenierías.
- Industrias, empresas y emprendimientos.
- Tecnologías convergentes NBIC.

6. Garantizar que los pares evaluadores desarrollen las evaluaciones bajo principios de integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflictos de interés y, para la evaluación de artículos científicos, observen las buenas prácticas y directrices establecidas en los códigos de ética internacionales aplicables a la revisión por pares de publicaciones científicas.
7. Garantizar que los pares evaluadores realicen, de manera imparcial, objetiva e independiente, la evaluación de los proyectos de investigación, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados que sean remitidos por la ETITC, de acuerdo con los criterios, instrumentos y metodologías establecidos para cada tipo de evaluación.
8. Prestar el servicio de evaluación por pares académicos de los proyectos de investigación, productos de investigación, productos de innovación y desarrollo tecnológico, artículos científicos y demás resultados sometidos a evaluación por la ETITC, garantizando que los evaluadores seleccionados cuenten con el reconocimiento como investigadores o expertos por parte del Ministerio de Ciencia,

NIT: 891.480.035 - 9 / Código Postal: 660003 / Conmutador:(60) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / Dirección: Cra 27 Nº 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Colombia / www.utp.edu.co
Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2021 - 2031 / Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

Tecnología e Innovación – Minciencias, de acuerdo con los requisitos aplicables al proceso de evaluación.

9. Participar, cuando sea requerido por la ETITC, en los procesos de aclaración, apelación, reconsideración o revisión relacionados con las evaluaciones realizadas sobre proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados sometidos a evaluación.
10. Realizar dos (2) evaluaciones independientes, bajo la modalidad de doble ciego, para cada uno de los treinta (30) documentos relacionados con proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados que sean definidos y remitidos por la ETITC, para un total de sesenta (60) evaluaciones.
11. Realizar la evaluación por pares académicos de los artículos científicos y demás manuscritos que sean sometidos a procesos editoriales de la Revista Letras Con*Ciencia* Tecnológica de la ETITC, mediante el sitio web y las herramientas dispuestas por la revista para el desarrollo del proceso de evaluación.
12. Verificar y certificar que los pares evaluadores seleccionados para la evaluación de los proyectos, productos, artículos científicos y demás resultados remitidos por la ETITC cuenten con registro y hoja de vida actualizada en el aplicativo CvLAC de Minciencias.
13. Entregar a la ETITC los conceptos correspondientes a la evaluación de los proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados remitidos para evaluación, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción completa de los documentos y de la solicitud formal de evaluación.
14. Garantizar que, antes de la asignación de cada par evaluador para la evaluación de proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados, se verifique y documente la inexistencia de conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o cualquier otra circunstancia que pueda afectar su independencia, objetividad o imparcialidad, y gestionar la suscripción del correspondiente formato de declaración de conflicto de intereses.
15. Garantizar la suscripción y conservación de los acuerdos de confidencialidad por parte de los pares evaluadores que tengan acceso a proyectos, manuscritos, productos, documentos, información y resultados de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la ETITC, así como adoptar las medidas necesarias para impedir su divulgación, reproducción, utilización o acceso no autorizado.
16. Garantizar la disponibilidad de pares evaluadores con formación y experiencia pertinentes para la evaluación de cada proyecto, producto, artículo científico o resultado remitido por la ETITC y activar oportunamente los mecanismos de reemplazo cuando el evaluador inicialmente asignado no tenga disponibilidad o se presente alguna circunstancia que impida realizar la evaluación.
17. Garantizar la entrega oportuna de los conceptos derivados de la evaluación de los proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados sometidos a evaluación, y reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda generar retrasos o afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.

18. Mantener y suministrar a la ETITC los soportes que permitan verificar la selección, validación y asignación de los pares evaluadores, así como la realización y entrega de los conceptos correspondientes a los proyectos, productos, artículos científicos y demás resultados objeto de evaluación.
19. Atender las observaciones y solicitudes de información formuladas por la ETITC, a través del supervisor del contrato, relacionadas con la evaluación de los proyectos, productos de investigación, artículos científicos, productos de innovación y desarrollo tecnológico y demás resultados sometidos al proceso de evaluación.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente operación del Banco de Pares Evaluadores para los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y publicaciones científicas de la ETITC.

4. ANEXOS

Matriz seguimiento pares

Dando cumplimiento al objetivo, se da por terminada la sesión.

Hora de Inicio: 4 p.m **OBSERVACIONES: Ninguna**

En Constancia firman:

Angela María García Mora	Luis Fernando Gaviria Trujillo
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1